

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
DE ZACATECAS, S.A DE C.V.**



## CIRCULAR 25

# SANCIONES ALBERCA

Guadalupe, Zacatecas, a 26 de junio del 2024

Estimadas y estimados socios del Club Social y Deportivo de Zacatecas, sirva la presente para hacerles llegar un cordial saludo, en espera de que se encuentren bien.

DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA LES HACEMOS EXTENSIVA LA PRESENTE Y QUEREMOS COMENTARLES LO QUE DERIVO DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2024, donde se determinó lo siguiente.

En meses pasados desafortunadamente se suscitaron hechos y/o acontecimientos fortuitos que salen de nuestras manos, pero que de ninguna manera hemos sido omisos, tengan la plena confianza y seguridad que nunca lo seremos ante estas situaciones. Derivado de estas vicisitudes en las cuales se ha perjudicado la pureza y salubridad del agua de la alberca y por tales motivos se ha tenido que clausurar por un par de días, afectando a las y los propios socios del Club Social y Deportivo de Zacatecas en realizar sus actividades deportivas.

Para dar la certeza en la pulcritud del agua, se lleva un control minucioso del procedimiento de limpieza que esta requiere, donde tomamos como base los parámetros químicos obtenidos del análisis diario y de ahí se determina el tratamiento

químico necesario para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento. Con el proceso anterior, buscamos garantizar que el agua siempre esté en excelentes condiciones para su uso y así brindarles un mejor servicio a todas y todos, previendo cualquier malestar y/o perjuicio a la salud de nuestros Socios. Lo cual genera un GASTO, sin embargo, estos hechos van más allá y para tales efectos se establece lo siguiente:

- En caso de suscitarse algún accidente dentro de la alberca como lo es la presencia de residuos sólidos o desechos como lo son las heces. Lo cual exige el cierre de la alberca, la o el socio titular y en este caso el padre o tutor responsable de los menores, será acreedor a una **MULTA** económica por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), cantidad mínima para resarcir el gasto y el daño causado. Así también estos actos nos exigen en aplicar todas las sanciones que marque el reglamento y el Estatuto vigente de la Empresa.

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

- Te sugerimos leer de nueva cuenta el reglamento de nuestra alberca, el cual está publicado dentro de la misma.
- Recuerda que es OBLIGATORIO; ducharse antes de ingresar a la alberca, el uso de traje de baño, en caso de bebés o niños menores de 3 años y los demás que no controlen esfínteres el uso de pañal especial para alberca es forzoso y sin excepción alguna.

### **“EVITA SANCIONES MAYORES”**

Sin más, les agradecemos las atenciones brindadas y su puntual cuidado a la presente.

*Atentamente*

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024**